



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

nº orden: Ayto/2026/ID-6
fecha: 20/01/2026



Ciudad
de Málaga

"CONVENIO DE COLABORACION POLICIAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE MÁLAGA Y FUENGIROLA"

En Fuengirola y Málaga a fecha de firma electrónica

1. REUNIDOS

De una parte, D^a José Luis Ponce Martín, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Fuengirola. P.D. 5683/2023.

De otra parte, D. Avelino De Barrionuevo Gener, Concejal Delegado del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por delegación de firma aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 12 de septiembre de 2.025.

Actúan en el ejercicio de sus cargos y representación de sus respectivos Ayuntamientos, en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, reguladora de las bases de Régimen Local, reconociéndose mutuamente plena capacidad de obrar.

2. EXPONEN

Los Ayuntamientos ejercerán en todo caso como competencias propias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas la materia de Policía local, tal como recoge el artículo 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

1/3

La Ley 6/2023 de 7 de julio, de Policias Locales de Andalucía, en su Art. 15, regula las actuaciones supramunicipales de los Cuerpos de la Policía Local. En base a dicha normativa, y en aras a conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales, con ocasión de la celebración del "Día dedicado al Caballo" el próximo día 20 de septiembre, actividad en la que está prevista la participación tanto de équidos, como de enganches de tracción animal y que circularán por el centro de la Ciudad en un recorrido cerrado al tráfico y en el que se desarrollaran diferentes actividades relacionadas con la doma y la exhibición ecuestre, se hace necesario reforzar el Cuerpo de la Policía Local de Fuengirola con funcionarios policiales procedentes del Cuerpo de la Policía Local del municipio de Málaga, adscritos a la Unidad de Caballería, ya que, el Ayuntamiento de Fuengirola así como los ayuntamientos limítrofes, carecen de dicha unidad a caballo.

En consecuencia, las partes intervenientes acuerdan la formalización del presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

3. ESTIPULACIONES

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio la adscripción temporal al Cuerpo de Policía Local de Fuengirola, de Agentes del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Málaga, individualmente especificados, para que puedan actuar desde las 09,15 horas del día 20 de septiembre hasta las 21,00 h del mismo día, con ocasión de la celebración de la "Día dedicado al Caballo" en el municipio de Fuengirola, si bien, esta previsión horaria deberá ser ampliada a fin de cubrir las necesidades operativas de preparación de medios materiales y transporte de los équidos, quedando establecido como horario, el comprendido entre las 07,15 y las 23,15 horas ya que, el Ayuntamiento de Fuengirola así como los ayuntamientos limítrofes, carecen de dicha unidad a caballo.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo Ángel Aguilar García Avelino de Barrionuevo Gener	Firmado Firmado	15/09/2025 09:09:37 15/09/2025 09:05:43	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ciudad
de Málaga

SEGUNDA: El Alcalde de Málaga comisiona, para la prestación de funciones policiales en el término municipal de Fuengirola, a los Policias Locales que a continuación se relacionan, constando nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad y categoría.

CATEGORÍA	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
Oficial		
Policía		

TERCERA: Los funcionarios relacionados desempeñarán los servicios encomendados bajo la superior jefatura de la Alcaldesa del Municipio de Fuengirola.

CUARTA: La situación administrativa de los agentes será la de servicio de activo en el Ayuntamiento de Málaga, y en comisión de servicio circunstancial, percibiendo las retribuciones que correspondan a su cargo y ejercicio de su actividad profesional siendo abonadas por el Ayto. de Málaga mediante gratificaciones ya consignadas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para el presente año, así como se encuentran créditos consignados en el presupuesto municipal para atender otro tipo de gastos relacionados con la prestación del servicio objeto del presente convenio por parte del Ayto. de Málaga.

2/3

QUINTA: El presente Convenio habrá de ser comunicado a la Consejería con competencias sobre la Policía Local, con al menos 5 días de antelación al inicio de su ejecución.

SEXTA: El incumplimiento de obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes intervenientes conllevará la no prestación del servicio objeto del presente Convenio.

SÉPTIMA: El presente Convenio estará dotado de la correspondiente Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y de los compromisos adquiridos por los intervenientes, designándose por cada Ayuntamiento un interlocutor, siendo en el caso del Ayto. de Málaga, el Subinspector del Grupo de Apoyo a la Planificación y siendo el compromiso del Ayuntamiento de Fuengirola, publicitar en los medios que se estimen oportunos, la participación del Grupo de Caballería de la Policía Local de Málaga en la Romería del citado municipio.

OCTAVA: El régimen de modificación será acordado por las partes intervenientes, dando conocimiento a los organismos correspondientes.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Eduardo Ángel Aguilar García Avelino de Barrionuevo Gener	Firmado	15/09/2025 09:09:37	
Observaciones		Firmado	15/09/2025 09:05:43	
Url De Verificación		Página	2/3	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ciudad
de Málaga

NOVENA: Este Convenio dejará de estar vigente, una vez finalice el motivo para el cual fue suscrito.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por quintuplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicado.

Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana
del Ayuntamiento de Fuengirola
Dº José Luis Ponce Martín

Concejal Delegado del Área de Seguridad
del Excmo. Ayuntamiento de Málaga
Fdo. Avelino De Barrionuevo Gener."

Este documento ha sido efectivamente
firmado

3/3

José Luis Ponce Martín

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada a 12 de septiembre de 2025. Asimismo, se extiende para hacer constar su formalización, con efectos desde la fecha de suscripción.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR DELEGACIÓN DE FIRMA (Resolución Alcaldía de 26 de julio de 2022).

Eduardo A. Aguilar García.

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Eduardo Ángel Aguilar García Avelino de Barrionuevo Génér	Firmado	15/09/2025 09:09:37 15/09/2025 09:05:43
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	Link to Verification		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

